



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-08/2024

DENUNCIANTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGDPPSO)¹**

DENUNCIADOS:

DATO PERSONAL PROTEGIDO

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIÓN
DEMOCRATICA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/ **DATO PERSONAL
PROTEGIDO(LGDPPSO)**/2024

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del tres de mayo del año en curso, se recibió **Informe Preliminar** sobre la verificación del cumplimiento por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, que remite la Magistrada Carola Andrade Ramos, respecto a la integración del expediente IEEBC/UTCE/PES/ **DATO PERSONAL PROTEGIDO(LGDPPSO)** /2024 que fue asignado preliminarmente mediante proveído de treinta de abril del presente, dictado en el expediente citado al rubro; en el que considera que **NO se encuentra debidamente integrado** el citado expediente **CONSTE**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado este Tribunal, se **ACUERDA**:

UNICO.- Se **TURNA** el expediente **PS-08/2024** a la ponencia la Magistrada Carola Andrade Ramos, para su sustanciación y resolución en los términos previstos en los artículos 381 de la Ley Electoral y 50 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.



PS-08/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Rubricas.**

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL